



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2015 01427 00**

En atención al memorial allegado el 08 de agosto de 2023, mediante el cual se anexa el certificado de vigencia del abogado MARTIN ALONSO NARANJO GIRALDO, donde se integra el correo electrónico para notificaciones y, en vista de que en folio 036 del expediente digital, el ejecutado relaciona su dirección electrónica, misma que coincide con la señalada en el poder, procede el Despacho a reconocer personería para actuar al profesional en derecho, **MARTIN ALONSO NARANJO GIRALDO**, con T.P. **141389** del C.S.J. para representar los intereses de la parte demandada en los términos del poder conferido.

Asimismo, se comparte al apoderado enlace de acceso al expediente electrónico [05001311000120150142700](https://expediente05001311000120150142700), el cual se hará efectivo a través del correo electrónico Martinalonso66@gmail.com

Por otro lado, se informa que una vez se encuentre en firme la presente decisión, procederá el Despacho a dar traslado a la liquidación del crédito presentada por el apoderado del ejecutado.

Finalmente, no se impartirá trámite al memorial que precede, presentada en nombre propio por el ejecutado, contentivo de liquidación del crédito, ya que este carece de derecho de postulación. Por tanto, las solicitudes tendientes a dar trámite procesal, deberán ser elevadas a través de su apoderado.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb8c1234e705c7fd8a4f9cb6507d209ec4ec9058b3b0bce950d29db68abce942**

Documento generado en 28/08/2023 12:21:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>